

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN ADQUISICIONES Y CONTRATOS MENORES

OBJ.: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONTRATACIÓN
MEDIANTE ESTA MODALIDAD POR
EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN
EL AREA DE "CURSO GAS TURBINE
ACCIDENT INVESTIGATION" PARA
02 FUNCIONARIOS D.G.A.C., CON
LA EMPRESA QUE SE INDICA.

EXENTA N° 11/

0067

SANTIAGO,

22 JUL. 2014

64.
22/07

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDSL)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución N° 183 de fecha 12 de mayo de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República, que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de Ley N° 19.886, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo señalado en el artículo 10, N° 7, letra f), de su Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) El Oficio N° 12/11C/1718 de fecha 06 de mayo de 2014, del Departamento Recursos Humanos, que solicita la contratación del servicio de capacitación en materia de Curso "Gas Turbine Accident Investigation", para 02 funcionarios DGAC.
- g) El Informe de Justificación, elaborado y remitido por el Departamento Prevención de Accidentes, que indica que el contenido de este curso responde a las necesidades de los funcionarios de nuestra institución, además tiene características que la convierten en la actualidad en una especialidad única en el mercado académico, considerando adicionalmente el prestigio y reconocimiento de la institución que lo imparte, la pertinencia del programa, la calidad y la trayectoria de los profesionales académicos.
- h) La Cotización del proveedor SOUTHERN CALIFORNIA SAFETY INSTITUTE (SCSI), que indica los costos vigentes para el servicio mencionado, antecedente que resulta suficiente según lo contemplado en el último inciso del artículo 8 de la Ley 19.886
- i) El Informe de Sugerencia de Adjudicación elaborado por el Departamento Prevención de Accidentes, que sugiere adjudicar al proveedor SOUTHERN CALIFORNIA SAFETY INSTITUTE (SCSI), por la contratación del servicio de capacitación en materia de Curso "Gas Turbine Accident Investigation".

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de capacitación en el área de "Gas Turbine Accident Investigation", para 02 funcionarios DGAC, conforme a lo solicitado por el Departamento Recursos Humanos, mediante el Oficio señalado en la letra f) de los Vistos.
- b) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, permite en su artículo 10, N° 7, letra f) celebrar contrataciones a través de Trato Directo, cuando por su magnitud e importancia que implica confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- c) Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Justificación, se señala que con anterioridad, se han materializado capacitaciones con este centro de estudios, asistiendo Directores y Funcionarios de esta DGAC, permitiendo concretar y obtener las competencias esperadas en un nivel mas que satisfactorio.
- d) Que dicho organismo es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal www.mercadopublico.cl

- e) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, de acuerdo a correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.
- f) Que el mecanismo de selección del personal asistente a la capacitación, es de atribución y de responsabilidad exclusiva del Departamento de Recursos Humanos, según lo establecido en la delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre del 2009, en su letra B, Departamento RR. HH, Numeral 3).

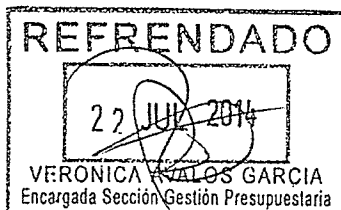
RESUELVO:

1. Autorízase el Trato o Contratación Directa para la contratación del servicio de capacitación en el área de Curso "Gas Turbine Accident Investigation", para 02 funcionarios DGAC, a ser impartido en la ciudad de Long Beach, California, Estados Unidos.
2. Apruébanse los Términos de Referencia elaborados por el Departamento Prevención de Accidentes.
3. Apruébase la contratación, bajo la modalidad de Trato Directo, del servicio de capacitación en el área Curso "Gas Turbine Accident Investigation", para 02 funcionarios DGAC, a ser impartido en la ciudad de Long Beach, California, Estados Unidos, en atención a la parte considerativa de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma total de US 5.000,00- Exento de IVA.-.
4. El gasto total de la presente adquisición, equivalente a la suma de US \$5.000,00.- (Cinco mil dólares con 00/100) valor exento de IVA, en su equivalente en moneda nacional, deberá ser imputado al presupuesto asignado para el año 2014, conforme al siguiente detalle:

U.E.	PROG.	SUBP.	ACT.	TAR.	SUBT.	ITEM	ASIG.	C.C.	TOTAL
179	03	04	2	1380	22	11	002	5663	US \$5.000,00-

5. Nómbrase como Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento del mencionado servicio, a los siguientes funcionarios:
 - Sr. Cesar ARAYA Cana (Titular)
 - Sr. Xavier PEREZ Chávez (Suplente)
- 6.- Procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra, y a las demás acciones a que se refiere el Art. 62, N°6, del Reglamento de Compras Públicas, que la plataforma electrónica del Sistema de Información admita.
7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Adquisiciones y Contratos Menores del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



MAXIMO DE LA RIVERA JIMENEZ
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGISTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DF, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA.
- 2.- DF, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
- 3.- DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS, SECCIÓN CAPACITACIÓN.
- 4.- DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
- 5.- DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
- 6.- DLOG, SECCIÓN P Y C, OFICINA DE PARTES. (I)
- 7.- DLOG., SD.SL, Sección Adquisiciones y Contratos Menores.(A)
SAR/17-07-2014.
ADQ/C_MENORES/TD0037

